



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00005024

**AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.11.0001554** del 03 de marzo de 2011, se ordenó la cancelación de varias compañías entre ellas la compañía **SUVER S.A.**;

QUE a través del trámite No. **56542-0041-20** del 13 de agosto de 2019, el señor Marco Antonio Celi Palacios único accionista de la compañía **SUVER S.A.**, solicitó se deje sin efecto la resolución **SC.IJ.DJDL.G.11.0001554 del 03 de marzo de 2011**, que ordenó la cancelación de varias compañías entre ellas la compañía **SUVER S.A.**, para continuar con el proceso liquidatorio, acompañando el certificado otorgado por el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil de fecha 20 de agosto de 2020, el que manifiesta que dicha resolución no consta inscrita.

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal, que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías, estipula que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expedirán los regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarias para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No.ADM-2019-011 de 8 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.11.0001554** del 03 de marzo de 2011, por la cual se ordenó la cancelación de varias compañías entre ellas la compañía **SUVER S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** por las razones expuestas en el considerando tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **SUVER S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** en la forma prevista por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de la resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.11.0001554** del 03 de marzo de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que a través de Secretaria General se remita copia de esta resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 24 de agosto de 2020.

Firmado digitalmente por
DENNIS LORENA BARCIA
FIERRO
Fecha: 2020.08.24 13:27:55
-05'00'

**AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

Elaborado: Abg. Lupe Zoleta
Revisado: Abg. Maribel Vera
Expediente: 67398
Trámite No. 56542-0041-20